



CÓRDOBA

VISTO

20 DIC 2017

El EXP-UNC: 0055256/2017 donde se solicita la contratación de la Lic. María de la Paz Casas Nóblega D.N.I 27.921.877 para desempeñarse en el dictado del curso "Taller narrar la cultura" desarrollado los días 19 y 26 de octubre, 2 y 9 de noviembre de 2017.

Y CONSIDERANDO

Que se encuentra fuera de término para la realización de un contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente.

Que la Lic. Casas Nóblega ha prestado efectiva y satisfactoriamente los servicios de dictado del curso de extensión "Taller narrar la cultura".

Que se encuentran cumplimentados los recaudos exigidos por el Art. 16 inc. a) de la Ord. 5/12 del H. Consejo Superior en cuanto a la documentación que debe obrar en el expediente.

Que la docente percibirá como retribución el setenta por ciento (70%) del importe recaudado en el curso o trayecto distribuido en partes iguales entre los docentes que lo dicten, previa deducción del cinco por ciento (5%) previsto por la Ord. H.C.S 04/95 y gastos del curso si correspondiere.

Que, en virtud de lo establecido en la Resolución Nº 711/2016 del H. Consejo Superior, esta autoridad resulta competente para emitir el presente acto administrativo

Por ello;

LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Reconocer, en forma excepcional y por única vez, los servicios prestados por la Lic. María de la Paz Casas Nóblega, D.N.I 27.921.877, en el dictado del curso "Taller narrar la cultura" desarrollado los días 19 y 26 de octubre, 2 y 9 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO 2º: Disponer que la docente perciba como retribución el setenta por ciento (70%) del importe recaudado en el curso o trayecto distribuido en partes iguales entre los docentes que lo dicten, previa deducción del cinco por ciento





(5%) previsto por la Ord. H.C.S 04/95 y gastos del curso si correspondiere, importe que deberá imputarse a la fuente: Recursos Propios (Sec. Extensión curso: Eventos como estrategia de desarrollo y atractivo turístico de una región).

ARTÍCULO 3°: Protocolizar, notificar. Girar a la Secretaria de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económica Financiera de la FCC. Oportunamente, archivar.

RESOLUCIÓN FCC Nº:

FEN192

Malar, MARIELA LUCRECIA PARISI Decena Normalizadora ENCUELO DE CIENCIAS DE LA COMPRISACIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓLODOSA